



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° **6306**

BUENOS AIRES, 16 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-016745-10-7 de la  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;  
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I.  
solicita el cambio de titularidad a su favor del producto cosmético LELCO  
ULTRABLOCK EXTREME FPS 75 COLOR, cuyo titular actual es la firma  
DEFUEN S.A.

S.  
Que la firma RAYMOS S.A.C.I. comunica a esta Administración  
Nacional que la firma LABORATORIO TECNIMAR S.R.L. elaborará el  
producto antes mencionado.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la  
normativa aplicable.

Que a fs. 28 el Departamento de Inspecciones del Instituto  
Nacional de Medicamentos informa que los laboratorios solicitados poseen  
las condiciones técnicas adecuadas para llevar a cabo la elaboración y  
acondicionamiento del producto objeto del presente trámite.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad del producto cosmético LELCO ULTRABLOCK EXTREME FPS 75 COLOR, a favor de la firma RAYMOS S.A.C.I.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la firma LABORATORIO TECNIMAR S.R.L. a elaborar el producto antes mencionado.

ARTICULO 3º.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad del producto cosmético autorizado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición;

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud

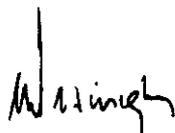
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

gírese al Departamento de Registro a sus efectos; cumplido, archívese  
PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-0000-016745-10-7

DISPOSICION N°: 6306

das

  
Dr. OTTO A. OSSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

